



ALTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE
ASISTENCIA:**

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).
Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía
Rubén López Cantarero IU-Andalucía
Antonia Yuste García IU-Andalucía
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía
Rafael Pastor Moreno PSOE-Andalucía
Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía
Rafael Díaz Rodríguez PSOE Andalucía

SECRETARIA:
Justa Guerrero García

INTERVENTORA:
Maria del Carmen Córdoba Torrico

En Almodóvar del Río, y siendo las diecisiete horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña María Sierra Luque Calvillo, asistida de la Secretaria de la Corporación, Justa Guerrero García y la Interventora de la Corporación, Maria del Carmen Córdoba Torrico. No asiste Doña Ana María Campanero Martín. PP.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se cede la palabra por la Sra. Alcaldesa a los Portavoces de los Grupos Políticos, para que se apruebe el carácter de urgencia del Pleno.

Por el PSOE-A, interviene el portavoz Don Rafael Pastor Moreno, indica que por la naturaleza del punto a tratar aprueban la urgencia del Pleno.

Por IU-Andalucía, interviene el portavoz Ramón Hernández, indica que se aprueba el mismo.

Sometido el punto a votación el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad (9IU-A, 3 PSOE- A), la urgencia de la sesión

Procede la Sra. Alcaldesa a leer el punto dos de la sesión:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

5C9E 085A B824 2EF7 1A23



5C9E085AB8242EF71A23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE FACTORING SIN RECURSO A LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Procede la Sra. Alcaldesa, Dña.. María Sierra Luque Calvillo a leer el punto dos de la sesión, y cede la palabra al portavoz del grupo político IU-Andalucía.

Toma la palabra el concejal D. Ramón Hernández Lucena, portavoz de IU- Andalucía explicando el punto y diciendo que como ya se sabe, se pidió en otro Pleno, se solicitó el factoring para ayuda a domicilio. Se solicitaron varias ofertas y sólo la presentó BBVA, con lo cual se trae a Pleno para ratificarlo ya que está en marcha. Pregunta a la Sra. Interventora si quiere aportar algo más.

No hay ninguna aportación por parte de la Sra. Interventora.

Interviene el concejal D. Rafa Pastor Moreno, portavoz de PSOE- Andalucía manifestando que quedó aprobado en el Pleno y que se está de acuerdo con el contrato de BBVA, aún así pide que sean puntuales y efectivos lo cobros por parte de las instituciones de las que dependan la ayuda a domicilio.

Por lo cual, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad (9 votos a favor de Izquierda Unidad-A, y 3 votos a favor del PSOE-A), acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha de 24 de septiembre 2020, por el que se acuerda autorizar la tramitación de la Operación de Tesorería de crédito de Factoring de crédito sin recurso por importe de 225.000,00 euros.

Visto las solicitud de ofertas enviadas a las entidades bancarias de BBVA, CAIXA y CAJA RURAL, con fecha 25 de Septiembre 2020, dando plazo hasta el 9 de octubre 2020 para su presentación.

Visto que transcurrido el plazo dado para la presentación de ofertas, se ha recibido por Registro de Entrada en este Ayuntamiento las siguientes ofertas:

Fecha de Registro	N.º de Registro	Entidad
08-10-2020	005/RE/E/2020/7481	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Dado que únicamente se ha presentado oferta por una única empresa de las tres a las que se solicito la presentación de oferta, y visto la necesidad urgente de proceder a la contratación de la Operación de Tesorería de crédito a corto plazo por medio de Factoring sin recurso, por importe de 225.000,00 euros, dado la finalidad por la cual se acordó la concertación de la operación de crédito para el abono de las nominas pendientes para el servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1, k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Operación de Tesorería de crédito a corto plazo por medio de factoring sin recurso a la entidad financiera **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria** con las siguientes condiciones:

Importe máximo: 210.000 euros.

Tipo de Operación: Factoring sin recurso.

Código seguro de verificación (CSV):

5C9E 085A B824 2EF7 1A23



5C9E085AB8242EF71A23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



Plazo: Hasta el 28-02-2021 como fecha máxima en la que se deberán haber cancelado los anticipos realizados.

Tipo de Interés: Euribor: (30)+2,00%

Comisión concesión facturas: 1,00 %

Comisión de cancelación: exento

Plazo máximo de anticipo de cada mensualidad de 90 días, a excepción de la correspondiente a diciembre, que en caso de anticiparla deberá estar cancelada antes del 28-08-2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno para su ratificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1,k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO FACTORING SIN RECURSO SOBRE PATRICA

La Sra Alcaldesa, Dña. Maria Sierra Luque Calvillo, procede a la lectura del tercer y último punto de la sesión, y cede la palabra al portavoz de IU-Andalucía

Toma la palabra en portavoz del grupo político IU-Andalucia Ramón Hernández Lucena, el cual informa del concepto de "PATRICA" informando que es la participación en los impuestos de la Comunidad Autónoma que hay cuatro "Patricas" al año procedentes de la Junta de Andalucía.

Así mismo informa Ramón Hernández de que el proceso de liquidez es dedicado al Ayuntamiento, entonces lo que se solicita es un adelanto del Patrica que correspondería al mes de diciembre (en vista de que en este mes la liquidación del Ayuntamiento es bastante baja), y que haya posibilidades de que en los meses siguientes se van a tener ingresos positivos (ya se ha hablado con Hacienda Local). De esta manera, argumenta Ramón Hernández, se va a ir solventando.

No obstante, continúa indicando que, la operación se realiza con BBVA ya que es la entidad que por parte de la administración Autonómica está destinado a Patrica, no puede pedirse en este caso a otro banco ya que son los únicos que están en disposición de poder adelantar este ingreso. Por otro lado, añade que se hace a "modo de factoring" porque consiste en ligar esa subvención al BBVA. La cantidad a adelantar es de 220.000€ aproximadamente, en cuyo caso, cuando llegue el importe proveniente de Patrica en diciembre corresponderá a BBVA quedarse con el mismo.

A continuación cede la palabra la Sra. Alcaldesa a Rafael Pastor, Moreno portavoz de PSOE-Andalucía.

Toma la palabra el el concejal y portavoz del grupo político PSOE D. Rafael Pastor Moreno, aportando que desde el grupo político que representa, desde la situación con la Pandemia tan fuerte y dado que son conscientes de los gastos que se han llevado a cabo por parte del ayuntamiento en la misma, no tienen nada que objetar sobre el adelanto de la Patrica (habiendo visto también los informes de Secretaría y de Intervención).

Hace un inciso, diciendo que hay una parte que no entiendo del informe de Intervención, perteneciente al punto 6 relativo a " Por todo lo expuesto, esta intervención informa favorablemente de la propuesta, no obstante el órgano competente resolverá lo que estieme conveniente", pregunta que a qué órgano se refiere en este caso.

La Sra. Interventora, Maria del Carmen Córdoba, responde que se refiere al Pleno.

Concluye Rafael Pastor, portavoz de PSOE- Andalucía que se aprueba.

Por lo cual:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de octubre 2020, por la que ante la falta de liquidez para hacer frente al pago de las nóminas, se dispone se inicien los trámites oportunos para el anticipo de la mensualidad correspondiente a PATRICA.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 16 de octubre 2020, en sentido favorable.

Código seguro de verificación (CSV):

5C9E 085A B824 2EF7 1A23



5C9E085AB8242EF71A23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



Visto el informe de Secretaria sobre legalidad de fecha 19 de octubre 2020.

Y siendo competente para la aprobación el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1m) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se emite la siguiente propuesta de acuerdo.

Se somete el punto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos (9IU-LV- CA, 3 PSOE-A), se emite el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la tramitación de la operación de Tesorería a corto plazo mediante un contrato de factoring sin recurso por importe de 124.688,23 euros.

SEGUNDO.- Dada la urgencia en la tramitación del expediente administrativo, y la necesidad de disponer de liquidez para el abono de las nóminas correspondientes al mes de octubre, y dado que la PATRICA se encuentra domiciliada en la Entidad Financiera BBVA, solicitar a la misma oferta económica para la concertación de la operación de Tesorería a corto plazo mediante Factoring sin recurso.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de la competencia para adjudicar el contrato a la Entidad Financiera para la concertación de la operación de tesorería a corto plazo. **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía para llevar a cuantas gestiones sean necesarias para su firma y para cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720 TFNO.
957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

5C9E 085A B824 2EF7 1A23



5C9E085AB8242EF71A23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020